



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/19183/2015

Número de resolución: SF/UE/136/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de noviembre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de noviembre de 2015, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (Sieaip), por RITA MARÍA LOZANO MENDOZA y registrada con el folio número 19183, consistente en "autobuses para el transporte público de ruta fija, los destinados al transporte de personal o escolar e interurbano (si existiera) emplacados en el Estado para el año 2015 divididos por número de concesión o permiso, permisionario, marca, año modelo, modelo, clase, VIN o NIV (si existiera) y fecha de emplacamiento. Con fecha de corte a Octubre de 2015"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

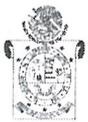
CONSIDERANDO

- a) Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley; y en el caso, de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, por no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracción III y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 44 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) Que en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracciones V, VI, IX, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Vialidad y Transporte, le corresponde expedir la documentación para la prestación del servicio de transporte y vialidad, administrar, resguardar y actualizar el registro y control de las concesiones, permisos y autorizaciones que regulen las Leyes y demás ordenamientos en materia de vialidad y transporte; por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de RITA MARÍA LOZANO MENDOZA, haciéndose de su conocimiento que de conformidad al artículo 40, fracciones V, VI, IX, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la **Secretaría de Vialidad y Transporte**, le corresponde expedir la documentación para la prestación del servicio de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

transporte y vialidad, administrar, resguardar y actualizar el registro y control de las concesiones, permisos y autorizaciones que regulen las Leyes y demás ordenamientos en materia de vialidad y transporte.

Así también llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular, emisión de permisos y tarjetas de circulación del servicio público estatal y entre otras, autorizar, modificar, cancelar y actualizar las rutas, horarios, itinerarios y tarifas del servicio de transporte público y comprobar su correcta aplicación

Por lo anteriormente descrito, esta **Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para proporcionar la información requerida**; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, **se orienta** al solicitante para que realice su solicitud a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte** del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por ser el Sujeto obligado facultado para brindar la información solicitada; a través del sistema electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), en la siguiente referencia digital: <http://www.sieaip.mx/>; o bien de manera física o personal en el domicilio ubicado en Avenida Carlos Gracida # 9, San Antonio de la Cal. Oaxaca, C.P. 71236.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **RITA MARÍA LOZANO MENDOZA** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por la solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

SIEC/misg.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.